Asunción, Setiembre 18/ 914

Habiendo fallecido S. E. el Señor Don José Manuel Estrada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y con el fin de demostrar el profundo sentimiento que el Gobierno experimenta por la irreparable pérdida de tan distinguido diplomático, y en vista de tener que ser conducidos sus restos mortales á la Ciudad de Buenos-Aires por el vapor paquete que zarpará de este puerto el día de mañana 19 del corriente á las 2 a.m.;-

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E. —

Decreta:

Art. 1º La Bandera Nacional permanecerá enarbolada á media asta durante tres días en todos los edificios públicos, en señal de duelo.-

Art. 2º: El Ministro de la Guerra dispondrá los honores militares que le corresponden al elevado rango

= del extinto.-

Atº 3º: El Ministro de Relaciones Exteriores dirijirá al Excelentísimo Gobierno de la República Argentina el correspondiente oficio de duelo por tan infausto acontecimiento, espresando las demostraciones y honores fúnebres que fueron tributados por las autoridades nacionales al ilustre finado, cual corresponde al representante de una nacion amiga.-

Atº 4º: Una comision de cinco ciudadanos acompañará los restos del finado hasta Buenos Aires, y una guardia de honor hasta el primer punto donde haya fuerza militar Argentina.-

Artº 5º: Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Oficial.-

Mocinio

Angel Mallarino

[illegible]

Antonio Cáceres

G. Benites

[illegible]